

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ACTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. AM-MC-020-2026

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS BOTERO BARÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.610.181, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y Ordenador del Gasto del MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA (NIT 891.480.027-1), según Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027, en adelante LA ENTIDAD, y **LUIS FERNANDO OCAMPO BEDOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.608.555, persona natural comerciante propietaria del establecimiento de comercio LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS (NIT 18.608.555-2), en adelante EL CONTRATISTA, se procede a aceptar la oferta presentada dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

DATO	LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA
Nombre / Razón social	Municipio de La Virginia, Risaralda	Luis Fernando Ocampo Bedoya - Establecimiento de comercio LA TASCA RESTAURANTE Y TAPAS
Identificación	NIT 891.480.027-1	C.C. / NIT 18.608.555-2
Representante / Ordenador	Juan Carlos Botero Barón, Alcalde Municipal (C.C. 18.610.181)	Luis Fernando Ocampo Bedoya (persona natural comerciante)
Dirección	Carrera 8 No. 5-35, Centro	Calle 7 N° 6-51, Zona Centro
Teléfono	3682673	304 5422504
Correo electrónico	administrativa@lavirusinia-risaralda.gov.co	latascarestauranteytapas@gmail.com
Ciudad / Departamento	La Virginia / Risaralda	La Virginia / Risaralda

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

Brindar servicios de apoyo técnico y logístico para la realización y ejecución de las actividades programadas en el marco de los Juegos Intercolegiados 2026 en el Municipio de La Virginia, Risaralda.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del contrato comprende el suministro de bienes y la prestación de los servicios logísticos relacionados a continuación, conforme al Anexo Técnico y a la Oferta Económica (Anexo 6) presentada por EL CONTRATISTA:

Ítem	Descripción / Especificación	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Fútbol de Salón Juvenil Masculino (trofeos campeón y subcampeón, medallas, juego de uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.255.000	\$1.255.000
2	Futsal Prejuvenil y Juvenil Masculino (trofeos, medallas, uniformes y balones)	1	Servicio	\$2.803.000	\$2.803.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Ítem	Descripción / Especificación	Cant.	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
3	Fútbol Juvenil Masculino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.981.000	\$1.981.000
4	Voleibol Prejuvenil Femenino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.460.000	\$1.460.000
5	Fútbol Prejuvenil Masculino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.981.000	\$1.981.000
6	Voleibol Juvenil Femenino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.460.000	\$1.460.000
7	Voleibol Juvenil Masculino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.460.000	\$1.460.000
8	Voleibol Prejuvenil Masculino (trofeos, medallas, uniformes y balón)	1	Servicio	\$1.460.000	\$1.460.000
9	Baloncesto 3x3 (trofeos, medallas y uniformes)	1	Servicio	\$718.000	\$718.000
10	Balónmano (trofeos, medallas y uniformes)	1	Servicio	\$1.050.000	\$1.050.000
11	Boxeo (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
12	Atletismo (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
13	Levantamiento de Pesas (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
14	Patinaje (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
15	Natación (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
16	Actividades Subacuáticas (medallas y camisetas)	1	Servicio	\$760.000	\$760.000
17	Almuerzos - fase zonal departamental	170	Unidad	\$20.000	\$3.400.000
18	Panes Hawaianos - refrigerios	450	Unidad	\$5.500	\$2.475.000
19	Jugos en botella pequeños (350 ml)	450	Unidad	\$2.100	\$945.000
20	Pacas de agua en bolsa (paca x 20 unidades)	150	Paca	\$4.900	\$735.000
21	Juzgamiento - todas las disciplinas (juez central y temas arbitrales)	1	Servicio	\$4.600.000	\$4.600.000
22	Alquiler de Piscina	14	Hora	\$12.000	\$168.000
23	Personal Logística de Apoyo (3 personas)	3	Persona	\$1.796.850	\$5.390.550
24	Póliza colectiva contra accidentes - fase municipal	1	Póliza	\$1.860.950	\$1.860.950
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$39.762.500

Las especificaciones técnicas detalladas de cada ítem se rigen por el Anexo Técnico de los Estudios Previos del proceso.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio. El plazo de ejecución se distingue del término de vigencia del contrato, el cual comprende el plazo de ejecución y el término adicional necesario para su liquidación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda. DOMICILIO CONTRACTUAL: La Virginia, Risaralda.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$39.762.500) M/CTE**, IVA y demás impuestos incluidos. El valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas, retenciones, transporte, suministros, personal operativo y demás cargas necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO

La forma de pago se sujeta a lo establecido en los Estudios Previos del proceso y se encuentra supeditada a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica de venta, el informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Esta tabla consolida la información del CDP No. 332 y su solicitud asociada en el Plan Anual de Adquisiciones.

CONCEPTO	DETALLE
Número de CDP	332
Fecha de Expedición	13/05/2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Deportes y Cultura (Responsable: Jhon Olmes Gomez)
Valor Total	\$39.925.550,00
Objeto	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.
Rubro Presupuestal	• 2.3.2.02.02.009-96620-4301037-24013-INV-406 (\$15.345.350,00) • 2.3.2.02.02.009-96620-4301037-24013-INV-405 (\$24.580.200,00)

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Fuentes de Financiación	RB-IMPUESTO CIGARRILLO (Fondo 150) / 111 SGP
Clasificación CPC	<i>No se especifica</i> (El documento indica código UNSPSC: 80111701)
Código BPIN	2024664000013 (Registrado como COD.BPPIM)
Programa / Subprograma	PI.14.18 RB-Promoción del deporte a través de eventos competitivos y recreativos e Intercolegiados

El número y fecha del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) se incorporarán como requisito de ejecución, conforme a la Cláusula Vigésima Novena.

CLÁUSULA NOVENA - IMPUESTOS Y GASTOS

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden nacional y territorial que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA y se entienden incluidos en el valor del contrato.

Nota: De acuerdo con el numeral 5.1 (pág. 15) de los Estudios Previos, los impuestos y estampillas específicos aplicables al contrato (referenciales) son:

- IVA: 19%
- Retención en la Fuente - Renta: 4%
- Retención ICA Municipal: 10x1000 (1,0%)
- Estampilla Pro-Adulto Mayor: 4,0%
- Estampilla Pro-Cultura: 1,0%
- Estampilla Pro-Justicia Familiar: 2,0%
- Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1,5%

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones de LA ENTIDAD: (1) pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados, sujeto al PAC; (2) suministrar la información y los documentos necesarios para la ejecución del objeto; (3) ejercer la supervisión del contrato; y (4) las demás establecidas en los Estudios Previos.

A continuación, las obligaciones transcritas del numeral 2.2.3. Obligaciones del Municipio (pág. 13 de los Estudios Previos):

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

2. **Designación de Supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. **Suministro de Información y Apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
4. **Verificación de SGSS y Parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
6. **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, en los términos, condiciones y plazos establecidos. Las obligaciones específicas se transcriben literalmente de los Estudios Previos del proceso (*Extraído del numeral 2.2.1. Obligaciones específicas del contratista, págs. 11-12*):

A. Componente Logístico-Alimentario:

- A.1. Suministrar diariamente refrigerios completos consistentes en pan hawajano y jugo cítrico en presentación de 350 ml, conforme a la ficha técnica y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud, garantizando la cadena de frío y la inocuidad alimentaria.
- A.2. Disponer puntos de hidratación en cada escenario deportivo con agua envasada en presentaciones individuales y sobres de bebida hidratante deportiva, según cronograma diario del evento.
- A.3. Distribuir los refrigerios e hidratación a los participantes en horarios y cantidades previamente acordadas con la supervisión.

B. Componente Técnico-Deportivo:

- B.1. Suministrar la implementación deportiva (balones, redes, mallas, conos, silbatos, cronómetros, planillas oficiales) en las cantidades y especificaciones técnicas pactadas por disciplina.
- B.2. Disponer del personal técnico-deportivo idóneo (árbitros, juzgadores, planilleros, mesa técnica) requerido para cada disciplina, debidamente acreditado y uniformado.
- B.3. Garantizar el adecuado juzgamiento de las disciplinas convocadas conforme a los reglamentos de las federaciones deportivas correspondientes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Sobre el valor del contrato	Desde el 29/05/2026 hasta el 28/12/2026.
---	----------------------------	-----------------------------	--

Las garantías deberán ser aprobadas por LA ENTIDAD antes del inicio de la ejecución, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MATRIZ DE RIESGOS

Las partes asumen los riesgos previsibles del contrato conforme a la Matriz de Riesgos contenida en los Estudios Previos del proceso, la cual hace parte integral del presente acto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, demanda o acción de terceros derivada de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o de mora en el cumplimiento de las obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas y conminatorias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, previo agotamiento del procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio del cobro de los perjuicios adicionales que se causen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Mínima Cuantía, no se pactan cláusulas excepcionales al derecho común. LA ENTIDAD conserva las facultades sancionatorias previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto conforme a los Estudios Previos, quien ejercerá la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

"Se prevé que la supervisión recaiga en la Secretaría de Deporte y Cultura del Municipio." **JHON OLMES GÓMEZ RAMÍREZ** (*Secretario de Deporte y Cultura / Supervisor designado*)

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El contrato podrá suspenderse o prorrogarse por escrito, de común acuerdo entre las partes, mediante acta motivada, cuando circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público así lo justifiquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - ANTICORRUPCIÓN

Las partes se obligan a cumplir el Pacto de Transparencia y las disposiciones en materia de lucha contra la corrupción y el soborno transnacional, conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA guardará reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, incluso con posterioridad a su terminación, conforme a la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan se resolverán preferentemente mediante arreglo directo, conciliación o amigable composición. Agotados estos mecanismos, las partes acudirán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda. El contrato se rige por la ley colombiana, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 9
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

LA ENTIDAD recibirá notificaciones en el correo administrativa@lavirusnia-risaralda.gov.co. EL CONTRATISTA en el correo latascarestauranteytapas@gmail.com. Las comunicaciones surtidas a través de la plataforma SECOP II tendrán plena validez, conforme a la Ley 527 de 1999 y a la Ley 2195 de 2022.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Acto de Aceptación de Oferta se perfecciona con la aprobación de la oferta por parte del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere: (i) la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP); (ii) la aprobación de las garantías por parte de LA ENTIDAD; y (iii) la suscripción del Acta de Inicio. El Acta de Inicio no podrá suscribirse antes del perfeccionamiento del contrato.

El presente acto administrativo no requiere firmas físicas ni manuscritas. Su expedición, notificación y firmeza se entienden surtidas a través de la firma electrónica estampada por el ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma electrónicamente en SECOP II.

Vo.Bo de legalidad Cesar Arcila Asesor jurídico Externo